



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga mediante la que se establecen criterios para la elaboración de propuestas de títulos universitarios oficiales de Graduado.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 12 de febrero de 2009 mediante el que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración y aprobación de propuestas de títulos universitarios oficiales de Graduado establece que, por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se facilitará a los Centros las herramientas informáticas que deban ser utilizadas en el procedimiento, así como que corresponde a las Comisiones de Centro para la elaboración de propuestas de estudios de Graduado desarrollar todos los trabajos técnicos que resulten necesarios para la elaboración de la correspondiente propuesta.

Para facilitar la realización de los referidos trabajos técnicos y posterior tramitación de las propuestas, siguiendo instrucciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Servicio Central de Informática ha desarrollado la aplicación informática VERIFICA-UMA.

En relación con todo lo anterior y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, este Rectorado **RESUELVE**:

- 1.- Establecer la obligatoriedad de uso de la aplicación informática VERIFICA-UMA para todo el proceso de elaboración de propuestas de títulos universitarios oficiales de Graduado.
- 2.- Habilitar como usuarios de la aplicación informática VERIFICA-UMA, para la realización de los trabajos técnicos que conlleve la elaboración de propuestas de títulos universitarios oficiales de Graduado a los integrantes de las correspondientes Comisiones, cuya composición, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Consejo de Gobierno anteriormente citado, habrá debido ser comunicada al Vicerrectorado de Ordenación Académica por el Decano/Director del Centro encargado de organizar las correspondientes enseñanzas.

Contra la presente Resolución que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Málaga, 17 de Abril de 2009.

LA RECTORA,



Adelaida de la Calle Martín

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 200900100007987 21.04/2009 09:38:10